

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4232 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UN FUNCIONARIO VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el artículo 2.2.5.4.2. del Decreto 1083 de 2015, dispone que hay traslado *"cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares."*

Que el funcionario **FREDY DE JESUS GOMEZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8630405**, se encuentra vinculado dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, en la **Institución Educativa Fruto De La Esperanza** del municipio de **Galapa**.

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, se evidenció que existe la necesidad de un **Celador Código 477 Grado 20**, en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora Del Carmen De Péndales** del municipio de **Luruaco**, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio público educativo.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *"Realizar los traslados o permutas de funcionarios administrativos con derechos de carrera, atendiendo las solicitudes que se le presenten y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias."*

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de ley anteriormente expuestos, se trasladará al funcionario **FREDY DE JESUS GOMEZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8630405**, de la **Institución Educativa Fruto De La Esperanza** del municipio de **Galapa** a la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora Del Carmen De Péndales** del municipio de **Luruaco**, donde existe la necesidad del servicio y la vacante disponible de un **Celador Código 477 Grado 20**.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4232 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UN FUNCIONARIO VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar al funcionario **FREDY DE JESUS GOMEZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8630405**, de la **Institución Educativa Fruto De La Esperanza** del municipio de **Galapa** a la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora Del Carmen De Péndales** del municipio de **Luruaco**, donde existe la necesidad del servicio y la vacante disponible de un **Celador Código 477 Grado 20**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al funcionario **FREDY DE JESUS GOMEZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8630405**, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora Del Carmen De Péndales** del municipio de **Luruaco** a la **Institución Educativa Fruto De La Esperanza** del municipio de **Galapa**, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo al artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los **13/12/2023**



MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Yo, Sr. PABLO MORILLO - SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ: SOFÍA HERRERA MORENO - COORDINADORA PLANTA DOCENTE Y ADMINISTRATIVO SED
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO; OFICINA JURÍDICA

ELABORÓ: YESENIA PORTILLO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO